



Intendencia Municipal
General Deheza

ORDENANZA N.º 43

Art. 1º.- ESTABLECESE el siguiente régimen en materia de adquisiciones, suministros, arrendamientos de propiedades municipales, provisiones, trabajos y obras que deben hacerse o encomendarse a terceros:

- a) Cuando el monto de las operaciones a que se refiere este artículo / no excede de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000,-) y pueden atenderse con los créditos disponibles que tengan asignados por las partidas del Presupuesto vigente, podrá el Departamento Ejecutivo autorizarlos en forma directa;
- b) Cuando el monto de las operaciones excediera de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000,-) sin superar la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000.000,-) se efectuará mediante Concurso de Precios el / que deberá reunir los siguientes requisitos:
 - 1) Decreto emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, disponiendo Concurso de Precios y fijando día y hora de apertura de las / propuestas;
 - 2) Un mínimo de tres propuestas las que deberán presentarse en sobres sin membretes, cerrados y lacrados;
 - 3) Disponer la publicación por los medios de difusión local (altavoces, carteles, transparentes, etc.) cuando el monto no exceda de DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000,-) y cuando supere esta cifra deberá agregarse una publicación de dos días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia;
- c) Cuando el monto excede de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000.000,-) se realizará por Licitación Pública, para la cual se establecen los siguientes términos de publicación:
 - 1) Cuando el monto no excede de VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,-) // las publicaciones serán efectuadas como mínimo durante cuatro // días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en publicidad ordinaria de la zona;
 - 2) Cuando el monto excede de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000) y no supere los TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000,-) las / publicaciones serán efectuadas como mínimo durante seis días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la publicidad ordinaria de la zona;
 - 3) Cuando el monto excede de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000) las publicaciones serán efectuadas como mínimo durante ocho días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y durante /// tres días alternados en el diario de mayor circulación de la zona;
- d) Además podrá procederse por contratación directa en los siguientes / casos:
 - 1) Cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas no pueda esperarse sin grave perjuicio de la función o servicio público, un llamado a licitación;
 - 2) Cuando hubiese sido declarada desierta dos veces una misma licitación, o no hubiere proponentes en el primer llamado;
 - 3) Cuando las obras, bienes o servicios sean de tal naturaleza que / sólo pueden confiarse a artistas o especialistas de reconocida / capacidad;
 - 4) Cuando se trata de productos fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, o que tengan un poseedor único o cuando por su naturaleza o destino al cual van a ser



Intendencia Municipal
General Deheza

//..// -2-

- 5) Cuando se trate de contrataciones con reparticiones públicas, entidades autárquicas, o sociedades de economía mixta en las que // tengan participación mayoritaria el Estado Nacional o los Estados Provinciales o Municipales, con las cláusulas más favorables, ya / sea en precio, calidad, plazos, financiación, etc.;
- 6) La compra en remate público, previa fijación por Ordenanza del // precio máximo a abonarse en la operación;

Art. 2º.- La venta de bienes privados del municipio en remate público, previa fijación de un precio base en las siguientes condiciones:

- a) Cuando la fijación del precio base no supere la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000,-) se determinará mediante Decreto Municipal;
- b) Cuando la fijación del precio base supere la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000,-) se determinará mediante Ordenanza.-

Art. 3º.- DEROGUESE toda disposición que se oponga a la presente.-

Art. 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

General Deheza, 28 de Noviembre de 1979.6

DALIS MARIA MARTINO
SECRETARIA



RODOLFO I. CODA
Intendente



Intendencia Municipal
General Deheza

DECRETO N° 53

A T E N T O :

A Circular N° 247 de fecha 29 de Octubre de 1979, de la Dirección / de Municipalidades, mediante la cual se comunica el texto de la Resolución N° // 620 del Ministerio de Gobierno de fecha 24 de Octubre de 1979, referida al Régimen en materia de adquisiciones, suministros, arrendamientos de propiedades, Municipales, provisiones, trabajos y obras que deban encomendarse a terceros y otros

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA,

DECRETA :

Art. 1º.- PROMULGASE la Ordenanza N° 43 sancionada por Resolución del Ministerio de Gobierno N° 620 de fecha 24 de Octubre de 1979, por la cual se establece el Régimen en materia de "Adquisiciones, Suministros, Arrendamientos de // Propiedades Municipales, Provisiones, Trabajos y Obras que deban encomendarse a / terceros y otros.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

General Deheza, 28 de Noviembre de 1979.

Dalis Maria Martin

DALIS MARIA MARTINO
SECRETARIA



Rodolfo I. Coda

RODOLFO I. CODA
Intendente